



Código seguro de Verificación : GEISER-f1bf-9c9e-36d3-713e-742d-9d5a-3aec-cc9f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENTE
DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración	REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
-----	-------------------------	--	--

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
(B)	Nombre v apellidos:		DNI / NIF / NIE / Pasaporte:
	Como Alcalde/sa del Ayuntamiento:		CIF:
	Donostia / San Sebastián		P2007400A
	Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:		
	Avda./calle/plaza, portal, número,...:	Localidad:	Provincia:
C/Urdaneta 13, 2ª planta	Donostia	Gipuzkoa	20006
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

(C)	EXPONE
	Que desea solicitar una AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para la explotación preferente de servicios de temporada en las playas del término municipal, de acuerdo con la propuesta adjunta, durante un plazo de 4 meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Costas.

(D)	OTROS datos / observaciones que desee señalar el / la solicitante

(E)	SOLICITA
	Y, por ello, solicita que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA para dicha explotación. En Donostia a 12 de Febrero de 2025
	Firmado:

(F)	DESTINATARIO
	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Demarcación / Servicio de costas de la provincia de Gipuzkoa

(G)	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)
	<input checked="" type="checkbox"/> Propuesta fechada y firmada de la delimitación de las zonas a ocupar por los servicios de temporada, especificando la superficie ocupada. ⁽¹⁾ <input checked="" type="checkbox"/> Planos fechados y firmados de planta general, en los que se refleje la propuesta de delimitación. ⁽²⁾ <input checked="" type="checkbox"/> Planos fechados y firmados de alzados y secciones de las instalaciones y servicios, cuya definición así lo requiera. ⁽²⁾ <input type="checkbox"/> Estudio económico-financiero (salvo para las instalaciones o actividades que vayan a ser explotadas directamente por el Ayuntamiento). ⁽³⁾ <input type="checkbox"/> Otra documentación ⁽⁴⁾ :

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00011301855

CSV

GEISER-f1bf-9c9e-36d3-713e-742d-9d5a-3aec-cc9f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/02/2025 08:47:03 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN PREFERENTE DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS

I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba a máquina, con procesador de textos o en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). Datos del/de la solicitante.

APARTADO (C). Plazo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Costas.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, desee añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumplimenta el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el cuadro con el nombre de la provincia en donde se ubiquen las playas.

APARTADO (G). Marcar con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

- (1) Deberá definir con claridad el emplazamiento, características, dimensiones, uso, plazo de permanencia y régimen de gestión de cada uno de los servicios de temporada incluidos en la solicitud.
- (2) De situación y emplazamiento, con representación del deslinde y de las zonas a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000; de planta general, con representación de las instalaciones y obras proyectadas; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.
- (3) Desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización, y contendrá:
 - Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos.
 - Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.
- (4) Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y rellenar a continuación la denominación de los mismos.

III. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se remitirá la misma a la Demarcación o Servicio de Costas en cuya provincia se pretenda llevar a cabo la explotación preferente de servicios de temporada en las playas. Se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las dependencias citadas en su artículo 16.4.

IV. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia. Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de solicitudes de acceso a los Archivos del MITERD:

1. **Responsable del tratamiento:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de la Costa y el Mar (buzon-sgdpm@miteco.es). Delegado de Protección de datos: bnz-DPDMiteco@miteco.es
2. **Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la tramitación de expedientes para el otorgamiento de títulos habilitantes en el ámbito de la ocupación del dominio público marítimo-terrestre (concesiones, autorizaciones, reservas...) y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
3. **Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).
4. **Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. **Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar su derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)





**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

◆ Hiri Mantentze eta Zerbitzuak
Mantenimiento y Servicios Urbanos

Urdaneta, 13 - Tel. 010 - 943481000 - www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

**SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ITSASERTZETAKO ZERBITZU PROBINTZIALA
Plaza Pio XII, 6-3º
20010 DONOSTIA**

Ref.: SOLICITUD DE SERVICIOS DE TEMPORADA

EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS PARA LOS AÑOS 2025, 2026, 2027 Y 2028.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 113 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se comunicó mediante oficio informativo el pasado 18 de diciembre a este Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián que si estaba interesado en explotar los servicios de temporada en las playas de su municipio para el ejercicio 2025 según resolución otorgada por el Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa de fecha 14 de mayo de 2022. Con fecha 13 de enero de 2025 este Ayuntamiento presentó el desistimiento para dicho ejercicio 2025 pues preveía iba a hacer una nueva solicitud de servicios de temporada para el año 2025 que englobará los años venideros.

Mediante el presente escrito el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián presenta dicha solicitud de explotación de los servicios de temporada para los **años 2025, 2026, 2027 y 2028**.

Las fechas de temporada, como es habitual, se situarán entre el **1 de junio y el 30 de septiembre** como fechas límite, amoldándose los diferentes servicios a las más idóneas según sus características.

De esta manera, informamos mediante la presente comunicación los cambios que van a registrarse en los servicios de temporada de este verano:

El servicio de parasoles, en la presente temporada del 2025 y años sucesivos, se ofrecerá entre mediados del mes de junio hasta finales de septiembre, este año concretamente del 15 de junio y al 30 de septiembre.

Se prescinde de los servicios que ofrecían los clubs Tin Tin tanto en la playa de Ondarreta como en Zurriola.

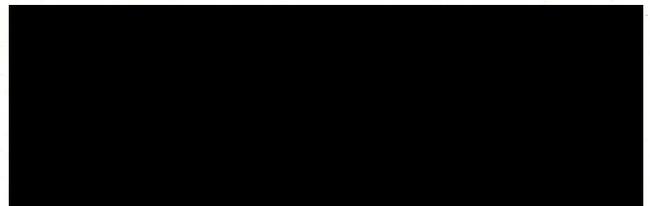
En **Zurriola**, fuera de la playa en los paseos colindantes a ésta, se van a colocar 2 kioscos de helados gestionados por **Donostia Kultura**. Este año también se van a colocar, pero debemos indicar que ambos van a ser kioscos de helados de Frigo, tanto el de paseo Jesús María Leizaola, como el del paseo de Zurriola que está a la altura de la Gran Vía. Del 15 de julio al 01 de agosto de 2024 el kiosco de Jesús María Leizaola será trasladado a la trasera del Kursaal al lado del espacio del Club Deportivo Bera Bera debido al jazzaldia.

Además, enviamos la relación de terceros, el cuadro de ocupación de este año y los planos correspondientes de la ocupación de las playas del año 2025. Asimismo, indicamos que el Ayuntamiento realizará desde el 05 al 19 de mayo (excepto el fin de semana) sus tareas preparativas para la adecuación de las playas para la temporada estival del año 2025; es decir, el reperfilado de las playas de La Concha, Ondarreta y Zurriola con el objeto de acondicionar el espacio para la instalación de los servicios de temporada. Se adjunto informe sobre los trabajos a realizar.

Consideramos apropiado que el Servicio Provincial de Costas sea garante de las condiciones exigidas a cada uno de los terceros encargados de la explotación, de tal forma que se dirijan directamente a ellos en caso de incumplimientos, asumiendo siempre por parte de este Ayuntamiento sus responsabilidades derivadas.

Adjuntamos la correspondiente declaración responsable para servicios de temporada y la solicitud de autorización para la explotación preferente de servicios de temporada en las playas para el ejercicio 2025.

Donostia, sinaduraren egunean



OCUPACIÓN ONDARRETA (m²)		
Parasoles	4155,04	
Acopio Parasoles (sillas y parasoles)	35,64	
Mesa alquiler	2,73	
Alquiler piraguas	40,70	
Pasillo piraguas	30	
Bar Este+terrazza	62,10	
Bar Oeste+terrazza	61,60	
Torreta salvamento y socorrismo	10	
Servicios accesorios	90	
Pasarelas de plástico	516,82	
TOTAL OCUPACIÓN EN ONDARRETA	5.004,63 m²	
OCUPACIÓN CONCHA (m²)		
Parasoles	745,20	
Acopio parasoles	35,64	
Caseta para almacenaje de sillas de alquiler diario	20	
Mesas y taburetes del bar 1	7	
Torreta salvamento y socorrismo	10	
Zona para baño asistido	10	
Servicios accesorios	110	
Pasillo paso piraguas	30	
Pasarelas de plástico	60	
TOTAL OCUPACIÓN EN LA CONCHA	1.027,84 m²	
OCUPACIÓN ZURRIOLA (m²)		
Parasoles	1.026	
Acopio parasoles	9,9	
Hamacas	600	
Caseta Salvamento	13	
Canchas voleibol	512	
2 Torretas salvamento y socorrismo	21	
Servicios accesorios	200	
Escuelas de surf 450 X 1,5	675	
Pasarelas plástico	49,06	
Bar Groseko Indarra Sagues y terraza	15+55= 70	GESTIONADO POR FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre
Kiosko helados Frigo (Pº Jesus Maria Leizaola)	8	GESTIONADO POR DONOSTIA KULTURA desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre
Kiosko helados Frigo 2 (Pº Zurriola-Gran Vía)	8	



**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

► Hiri Mantentze eta Zerbitzuak
Mantenimiento y Servicios Urbanos

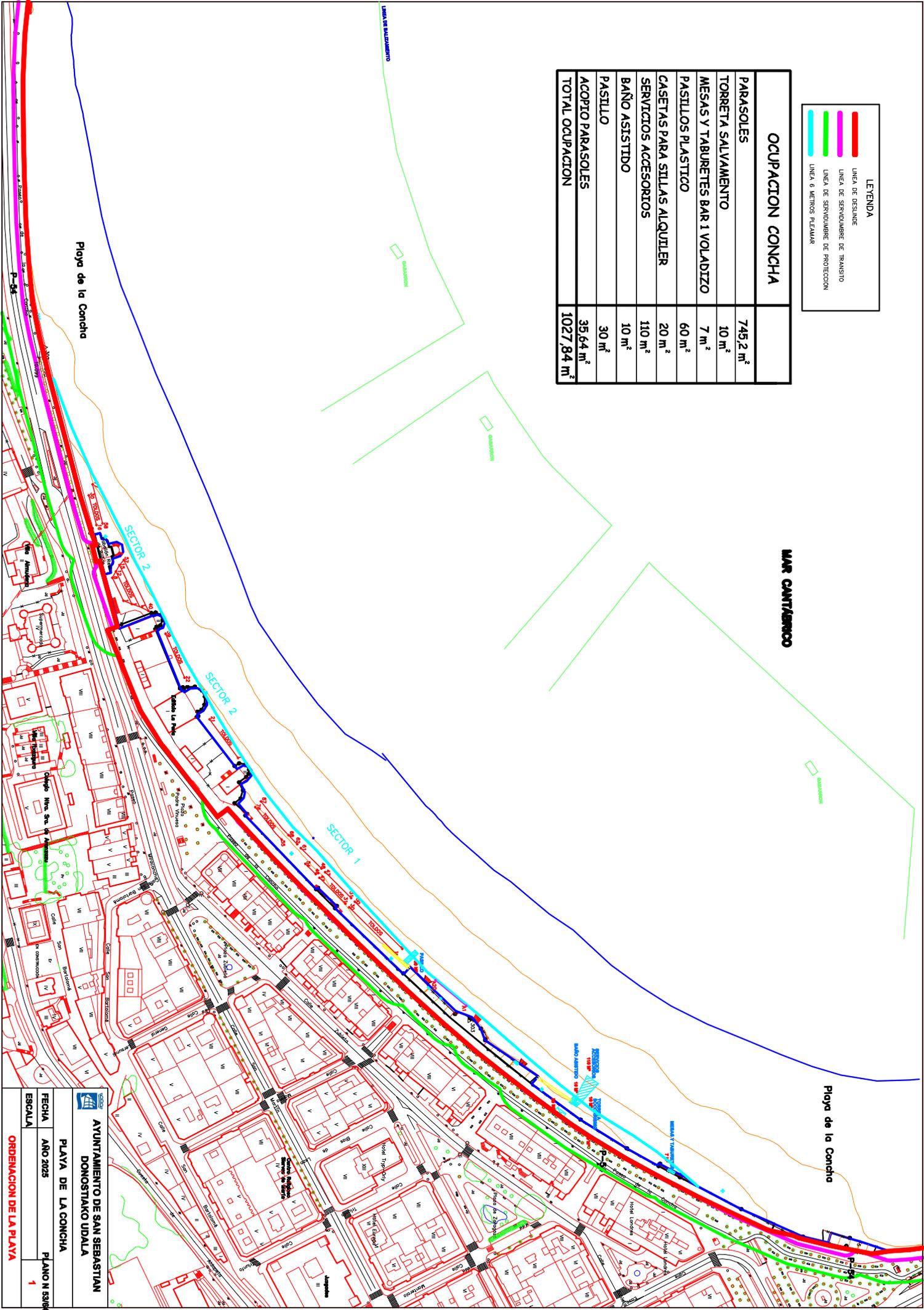
Urdaneta, 13 - Tel. 010 - 943481000 - www.donostia.eus
20006 Donostia / San Sebastián

TOTAL OCUPACIÓN EN ZURRIOLA	3.191,96 m²	
TOTAL OCUPACIÓN PLAYAS 2024	9.224,43 m²	

LEYENDA

- LINEA DE DISEÑO
- LINEA DE SERVICIUMBE DE TRANSITO
- LINEA DE SERVICIUMBE DE PROTECCION
- LINEA 6 METROS PLEAMAR

OCUPACION CONCHA	
PARASOLES	745,2 m ²
TORRETA SALVAMENTO	10 m ²
MESAS Y TABURETES BAR 1 VOLADIZO	7 m ²
PASILLOS PLASTICO	60 m ²
CASERTAS PARA SILLAS ALQUILER	20 m ²
SERVICIOS ACCESORIOS	110 m ²
BAÑO ASISTIDO	10 m ²
PASILLO	30 m ²
ACOPIO PARASOLES	35,64 m ²
TOTAL OCUPACION	1027,84 m²



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
DONOSTIAKO UDALA

PLAYA DE LA CONCHA

PLANO N 530K

FECHA: AÑO 2025

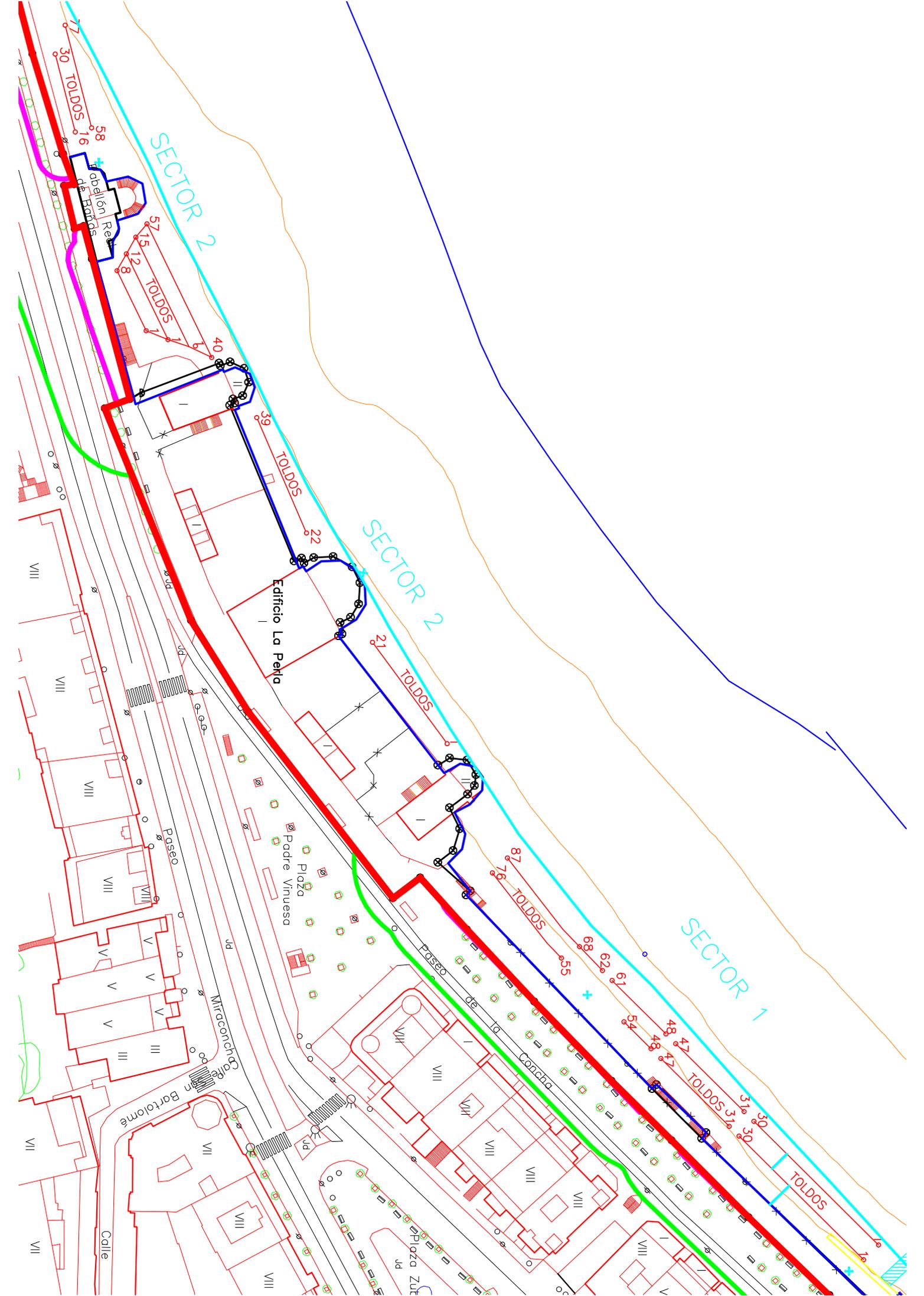
ESCALA: 1

ORDENACION DE LA PLAYA

SECTOR 2

SECTOR 2

SECTOR 1

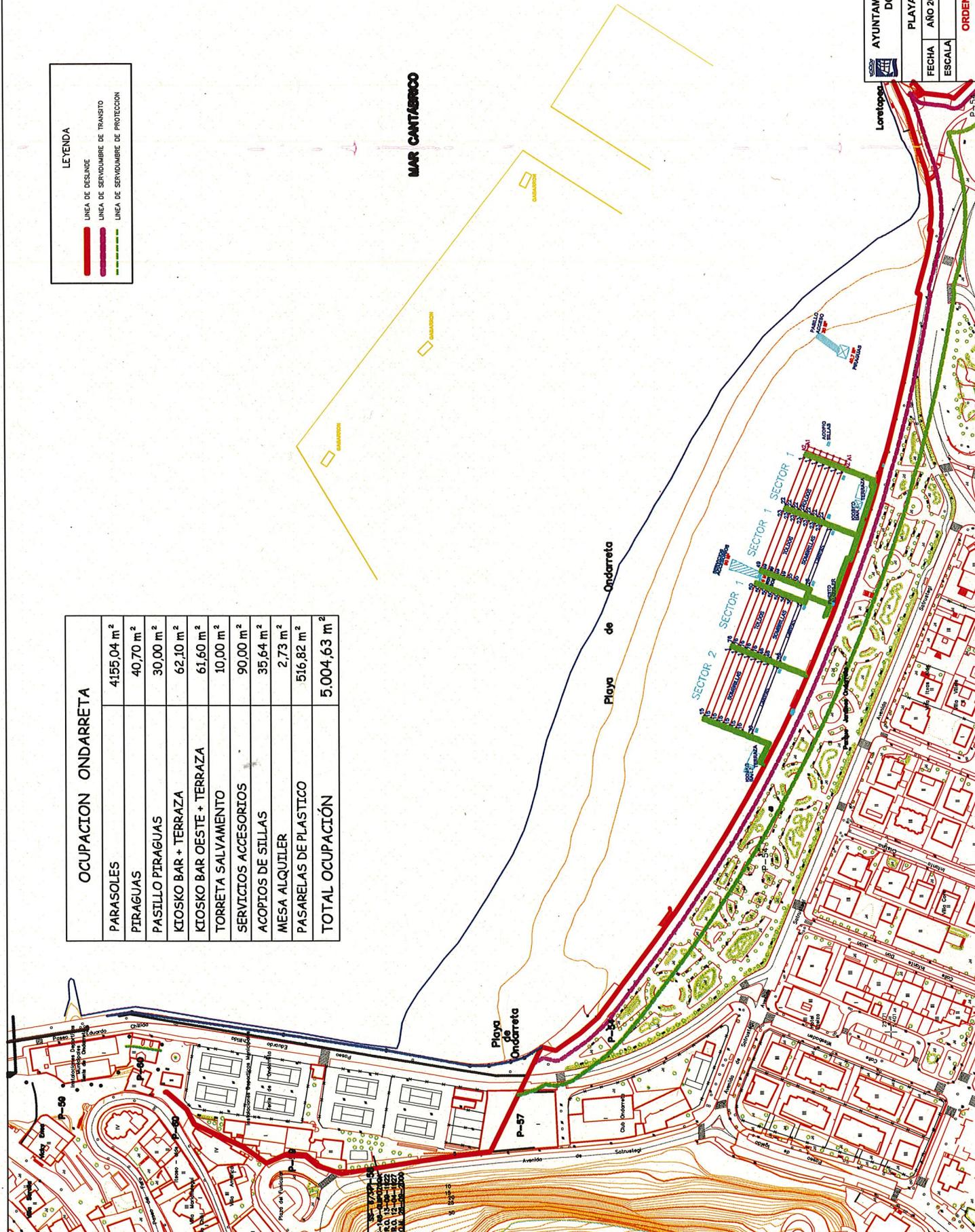


OCUPACION ONDARRETA

PARASOLES	4155,04 m ²
PIRAGUAS	40,70 m ²
PASILLO PIRAGUAS	30,00 m ²
KIOSKO BAR + TERRAZA	62,10 m ²
KIOSKO BAR OESTE + TERRAZA	61,60 m ²
TORRETA SALVAMENTO	10,00 m ²
SERVICIOS ACCESORIOS	90,00 m ²
ACOPIOS DE SILLAS	35,64 m ²
MESA ALQUILER	2,73 m ²
PASARELAS DE PLASTICO	516,82 m ²
TOTAL OCUPACIÓN	5.004,63 m²

LEYENDA

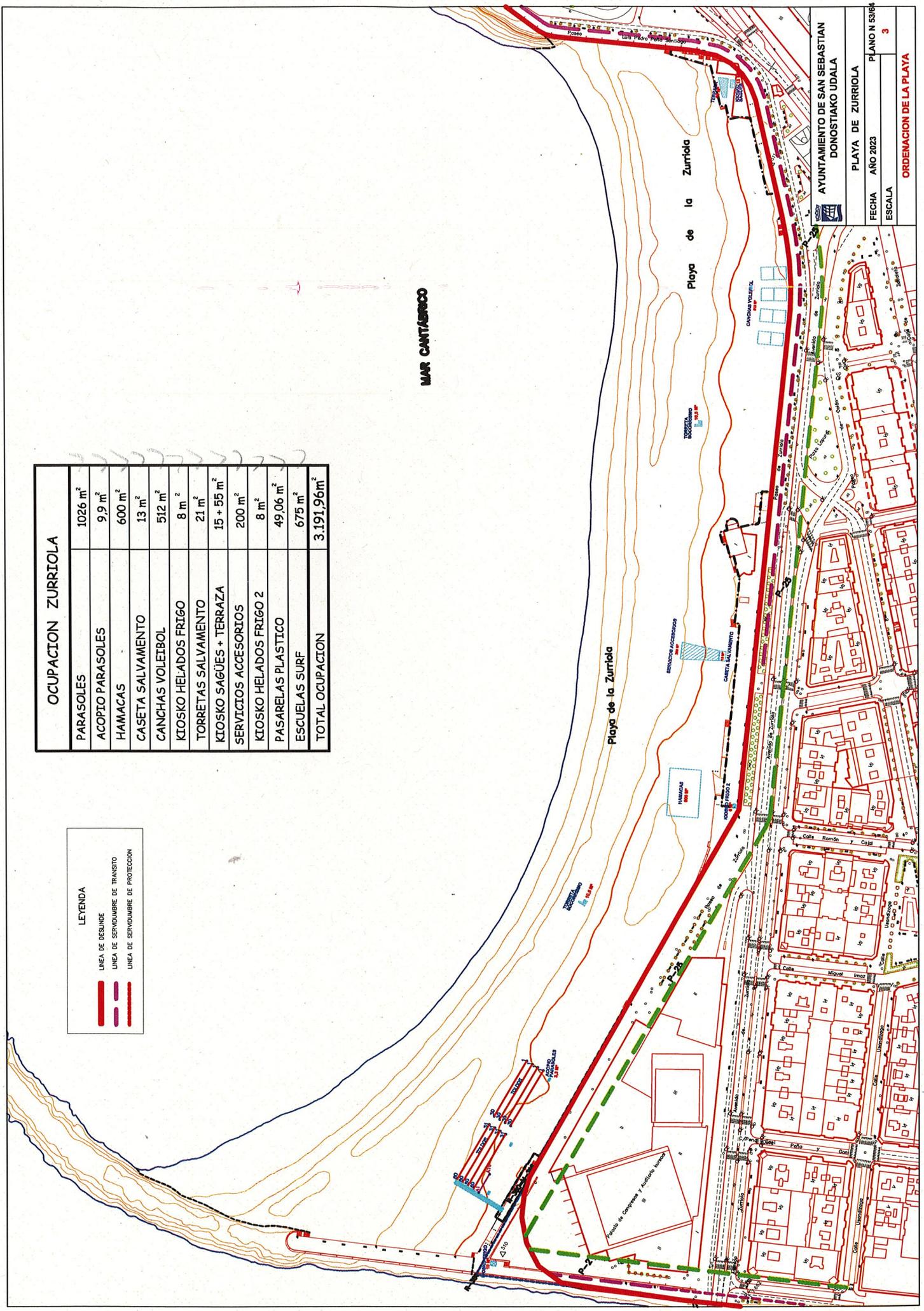
- LINEA DE DESLIZE
- LINEA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
- LINEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION



OCUPACION ZURRIOLA	
PARASOLES	1026 m ²
ACOPIO PARASOLES	9,9 m ²
HAMACAS	600 m ²
CASETA SALVAMENTO	13 m ²
CANCHAS VOLEIBOL	512 m ²
KIOSKO HELADOS FRIGO	8 m ²
TORRETAS SALVAMENTO	21 m ²
KIOSKO SAGÜES + TERRAZA	15 + 55 m ²
SERVICIOS ACCESORIOS	200 m ²
KIOSKO HELADOS FRIGO 2	8 m ²
PASARELAS PLASTICO	49,06 m ²
ESCUELAS SURF	675 m ²
TOTAL OCUPACION	3.191,96m²

LEYENDA	
	LINEA DE DESLINDE
	LINEA DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO
	LINEA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION

MAR CANTÁBRICO



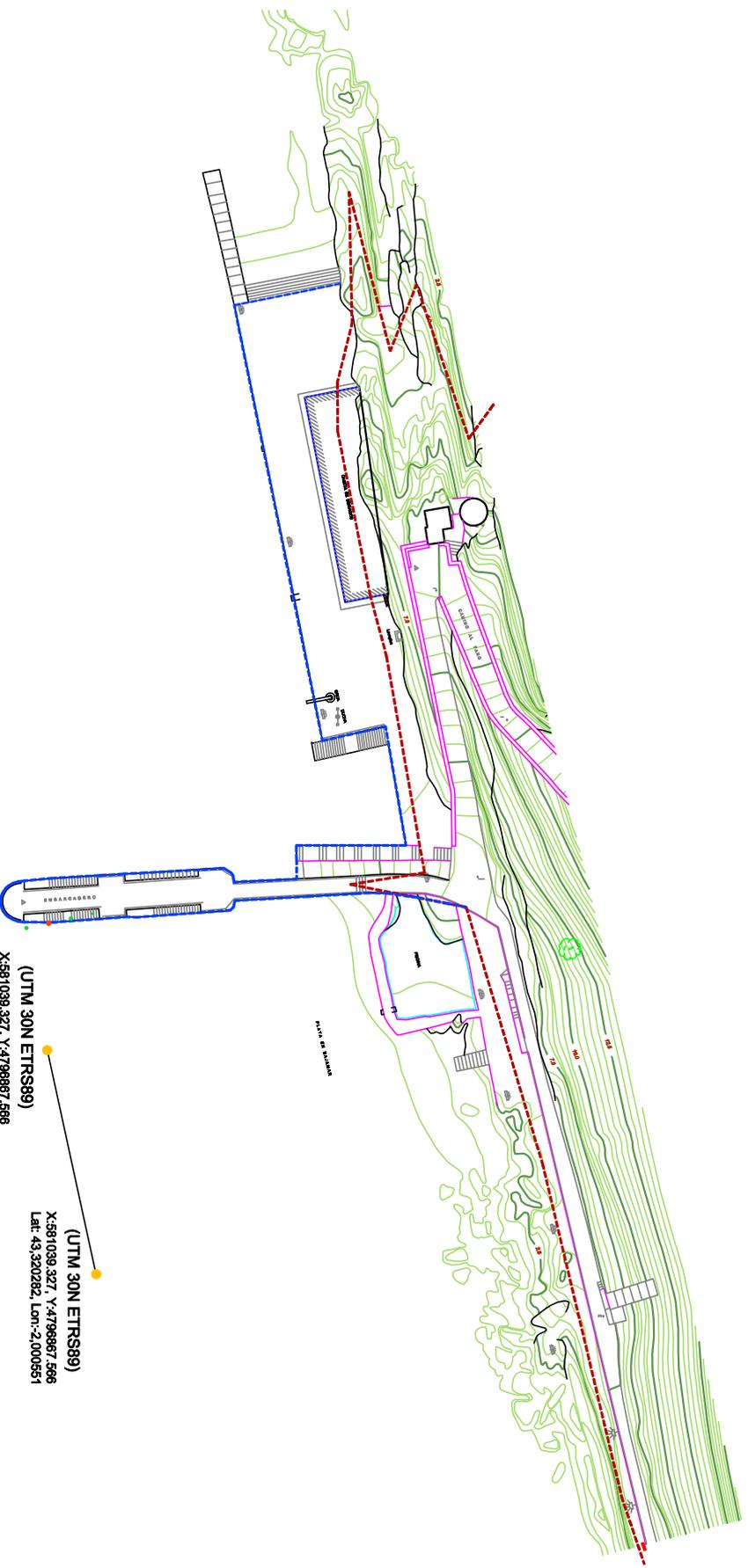
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
DONOSTIAKO UDALA

PLAYA DE ZURRIOLA

FECHA AÑO 2023 PLANO N 53164

ESCALA 3

ORDENACION DE LA PLAYA



(UTM 30N ETRS89)
 X:581038,327, Y:479887,586
 Lat: 43,320282, Lon:-2,000551

(UTM 30N ETRS89)
 X:581061,278, Y:479888,129
 Lat: 43,320294, Lon:-2,000280

(UTM 30N ETRS89)
 X:581038,327, Y:479887,586
 Lat: 43,320282, Lon:-2,000551

(UTM 30N ETRS89)
 X:581039,327, Y:479887,586
 Lat: 43,320282, Lon:-2,000551

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
 DONOSTIAKO UDALA

FECHA	AÑO 2025	PLANO Nº
ESCALA		1

BALZAMIENTO ISLA

Declaración responsable para servicios de temporada

El cumplimiento y remisión por parte del declarante de este modelo normalizado de declaración responsable a la administración competente en la autorización de los servicios de temporada, manifiesta cumplir con los requisitos necesarios para la compatibilidad de la actuación con la estrategia marina de la demarcación correspondiente.

DATOS DEL / DE LA DECLARANTE	
Persona física:	
Nombre y apellidos.	[REDACTED]
DNI / NIF / NIE / Pasaporte.	44331889X
Persona jurídica	
Nombre de la entidad.	Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián
Representante legal.	[REDACTED]
Razón social.	P2007400A
Dirección postal.	[REDACTED]
N.º de teléfono (móvil y fijo a efectos de comunicación).	[REDACTED]
Fax.	[REDACTED]
E-mail.	[REDACTED]

DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Denominación de la actividad.	Servicios de temporada de las playas de Ondarreta, Concha y Zurriola para el verano 2025
Demarcación marina.	Noratlántica
Término municipal.	Donostia / San Sebastián
Playas.	Ondarreta, Concha y Zurriola
Temporada (Se indicará fecha de comienzo y finalización de la temporada).	Inicio el 1 de junio y final el 30 de septiembre
Elementos a instalar (balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso, rampas de varada, parques acuáticos, circuitos de motos náuticas, etc.).	Balizamiento de zonas de baño 6 plataformas de baño en el interior de las zonas de baño acotadas 3 canales de acceso
Límites geográficos (coordenadas geográficas de los puntos de balizamiento).	Desde 43°19'09N - 1°59'17" O hasta 43°19'07" - 2° 00'03"
Disposición del balizamiento (Disposición de las boyas/balizas rectángulo, círculo, línea paralela a la costa, línea perpendicular a la costa, etc.).	Las disposición de las líneas de balizamiento es paralela a la línea de la playa. Con cierre en los laterales y 2 canales de acceso perpendiculares a la costa de la Concha y un canal perpendicular en Ondarreta
Descripción del sistema de fondeo (Lastre de hormigón, anclaje ecológico/tipo, etc.).	Mediante fondeo de hormigón, con cadena corta y cabo a superficie
Nº de boyas por tipología (Balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso).	Boyas 10638BSm amarillas, 15 unidades; Boyas 10634BS, amarillas, 4 unidades; Boyas 10614 BS, verdes, 12 unidades; Boyas 10624 BS, rojas, 12 unidades; Boya 
<input checked="" type="checkbox"/> Se adjunta croquis o mapa que recoja los elementos a instalar.	

Declaraciones responsables que asume el declarante

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina, aprobada por el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, y en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo real decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas, como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.
4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles los sistemas de fondeo que se colocarán serán sistemas de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:
 - De tipo taco químico en fondos rocosos.
 - De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible.
 - En supuestos en los que no se puedan seleccionar zona de claro del hábitat sensible para la instalación se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.
5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón se dimensionarán a la baja, de forma que el número de muertos necesarios, sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado, tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.
6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de estos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.
7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En el caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarín de profundidad, o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo, y en ningún caso se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.
8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia, que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo, sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.
9. Que una vez finalizada la temporada/periodo de autorización se retirarán los elementos del fondo marino, si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos periodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el lecho el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.
10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable.
11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.
12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, y que se dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

Lugar y fecha. Firma.	
En	Donostia a 17 de Febrero de 2025
Firmado: (Declarante)	



**INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS
PREVISIÓN DE INGRESOS 2025, 2026, 2027 Y 2028**

		2025	2026	2027	2028
CÁNONES	• Kiosco Bar Ondarreta Este	33.605,59	33.605,59	33.605,59	33.605,59
	• Kiosco Bar Ondarreta Oeste	18.002,98	18.002,98	18.002,98	18.002,98
	• Bar junto embarcadero isla	19.000	19.000	19.000	19.000
	• Piraguas Ondarreta	4.500	4.500	4.500	4.500
	Total Cánones	75.108,57	75.108,57	75.108,57	75.108,57
INGRESOS	Escuelas de surf Zurriola	5.950	5.950	5.950	5.950
PARASOLES	• Alquiler de parasoles, sillas y hamacas	529.101,07	529.101,07	529.101,07	529.101,07
TOTAL PREVISIÓN INGRESOS (€)		610.159,64	610.159,64	610.159,64	610.159,64

* todas las cantidades tiene el IVA incluido

NOTAS ACLARATORIAS:

- Alquiler de parasoles: además de los parasoles de temporada repartidos por las tres playas de la ciudad, existen parasoles de alquiler diario. Los ingresos obtenidos por este concepto varían todos los años ya que están sujetos a la demanda de los usuarios de la playa.
- Sillas y hamacas: la recaudación está sujeta a la demanda de los usuarios de la playa.
- Kioscos de helados en el paseo colindante a la playa Zurriola: el Ayuntamiento no cobra canon alguno ya que estos kioscos son gestionados por Donostia Kultura.
- La cantidad de ingreso de las escuelas de surf de Zurriola son la suma de las cantidades ofertadas por las nueve escuelas autorizadas para dar clases de surf. Las escuelas pagarán la cantidad ofertada cada año y hasta 4 años máximo de vigencia de la autorización

TRABAJOS DE EXPLANACIÓN EN LOS ARENALES DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

MAYO DE 2025

Dentro del contrato para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAYAS DE LA CONCHA, ONDARRETA, ZURRIOLA E ISLA STA. CLARA Y RETIRADA DE RESÍDUOS FLOTANTES EN AGUAS DE INFLUENCIA DE DICHAS PLAYAS, la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U., con CIF: A-28541639, se encarga del desarrollo de los trabajos pertenecientes a la época PRE-ESTIVAL, durante el mes de mayo, que engloba las siguientes tareas:

- ✓ Nivelación y acondicionamiento de arenas.
- ✓ Cribado, volteo y aireación de las arenas.
- ✓ Colocación de papeleras y cajas.
- ✓ Saneamiento de las redes de agua sucia de las cabinas colectivas y aseos públicos.

Para dar respuesta al requerimiento de la *Dirección General de Costa y el Mar*, por el cual solicita información relativa al procedimiento para reperfilar los arenales, a continuación se detallan las cuestiones de interés:

- Descripción de los trabajos previstos. Maquinaria utilizada.
- Fechas y horarios de actuación en cada playa
- Rampas que se utilizarán para acceso de la maquinaria a las playas.
- Plano de la actuación indicando la dirección del desplazamiento de la arena.

NIVELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ARENAS

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS PREVISTOS:

- ✓ A ejecutar durante mediados de mayo de 2025, teniendo en cuenta la situación más favorable de las mareas en este período (marea baja por la mañana).
- ✓ Consecución del perfil correcto en las 3 playas. Transporte de la masa de arena siempre desde la berma hacia la anteplaya, efectuando rellenos complementarios a izquierda y derecha del avance hacia la orilla en caso necesario, hasta garantizar una explanación homogénea.
- ✓ Mantener las infraestructuras de las playas en la cota adecuada.
- ✓ Volteo y aireación de arenas.
- ✓ Evitar la pérdida de arena en Ondarreta hacia el paseo y jardines.



Los trabajos estarán permanentemente organizados, supervisados y registrados por el Encargado del Servicio, asegurando la consecución correcta de los trabajos:

La retroexcavadora voltea grandes cantidades de arena, el bulldozer la arrastra desde las zonas con exceso de arena hacia la parte de la playa con menos arena, mientras que 2 palas medianas se ocupan de la retirada de arena en los accesos de la Zurriola (cabinas, baños y plataforma de Sagüés), quedando finalmente una playa homogénea, con pendiente suave hacia la orilla, y asegurando la cota adecuada que permita que las infraestructuras estén cerca de la superficie o ligeramente enterradas, según el caso.

DOTACIÓN	MEDIOS HUMANOS	MEDIOS MATERIALES	TURNO/HORARIO:
4 EQUIPOS	 4 Maquinistas	1 Retroexcavadora 1 Bulldozer 1 Retro mediana 8 tn 1 Pala cargadora 2 tn	MAÑANA De 07:00 a 15:00 h

MAQUINARIA UTILIZADA

La maquinaria propia de estos trabajos se adquirirá en régimen de alquiler.

La Retroexcavadora de gran tonelaje será modelo Case 220 o similar, mientras que el Bulldozer podrá ser un Komatsu D65E o similar.

En cuanto a la maquinaria mediana, participarán, en su caso, una retroexcavadora mediana de 8 tn Kubota KX 080, y una pala cargadora más pequeña de 2 tn Kubota KX71 para rematar los rincones inaccesibles a las otras máquinas más grandes.



FECHAS DE ACTUACIÓN EN CADA PLAYA / Mayo de 2025:

Se emplearán 11 jornadas, de lunes a viernes (aproximadamente):

- ✓ 5 jornadas matinales completas en la Zurriola (del 5 al 9 de mayo, ambos inclusive)
- ✓ 3 jornadas en Ondarreta (del 12 al 14 de mayo, ambos inclusive)
- ✓ 3 jornadas en La Concha (15, 16 y 19 de mayo).

Se ha previsto comenzar los trabajos la **segunda semana de mayo**, no más tarde, lo cual interesa por diversos motivos:

- En caso de que haga buen tiempo, los usuarios de las playas van a acudir cuanto antes a disfrutar de las mismas, incluso los turistas que cada vez acuden con mayor frecuencia a la ciudad en fechas distintas a la época estival. Por ello, debemos procurar que las playas estén listas las 2 últimas semanas de mayo.
- En consonancia con lo anterior, hay que tener en cuenta que otros trabajos de preparación y acondicionamiento de las playas se ejecutan justo después de la explanación, como son la instalación de las torretas y las duchas sobre los arenales. Es decir, un retraso de la explanación provocaría a su vez la tardía culminación del resto de preparativos.
- Observación: estas jornadas están sujetas a diversos factores condicionantes (*tanto atmosféricos como logísticos*), y por ello pondrán variar en base a las necesidades de nivelación. En función de la climatología y corrientes marinas acontecidas durante el invierno, los equipos de nivelación moverán mayor o menor volumen de arena en función de necesidades.
- Nota sobre el horario: en función de la disponibilidad de la empresa de alquiler de la maquinaria, procuraremos ejecutar jornadas intensivas siempre que sea posible, de 7:00 a 15 h, de forma continua, para minimizar la afección a los usuarios de las playas (sobre todo si hace buen tiempo).

ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE ARENA DESPLAZADO

Teniendo en cuenta las variables mencionadas anteriormente, la previsión de metros cúbicos de arena objeto de movimiento se calcula considerando una franja de unos 10 metros de ancho a la largo de zona afectada de la playa, con una profundidad de 2 metros de penetración del cazo de la pala, según la cantidad de arena acumulada junto a los muros de la playa en cuestión.

Hay que tener en cuenta que, en la playa de la Concha, queda exento de tratamiento el tramo entre el Pico del Loro y el Eguzki, y entre el Náutico y la primera rampa. A su vez, en Ondarreta no se trata el tramo entre la zona deportiva y el Pico del Loro.

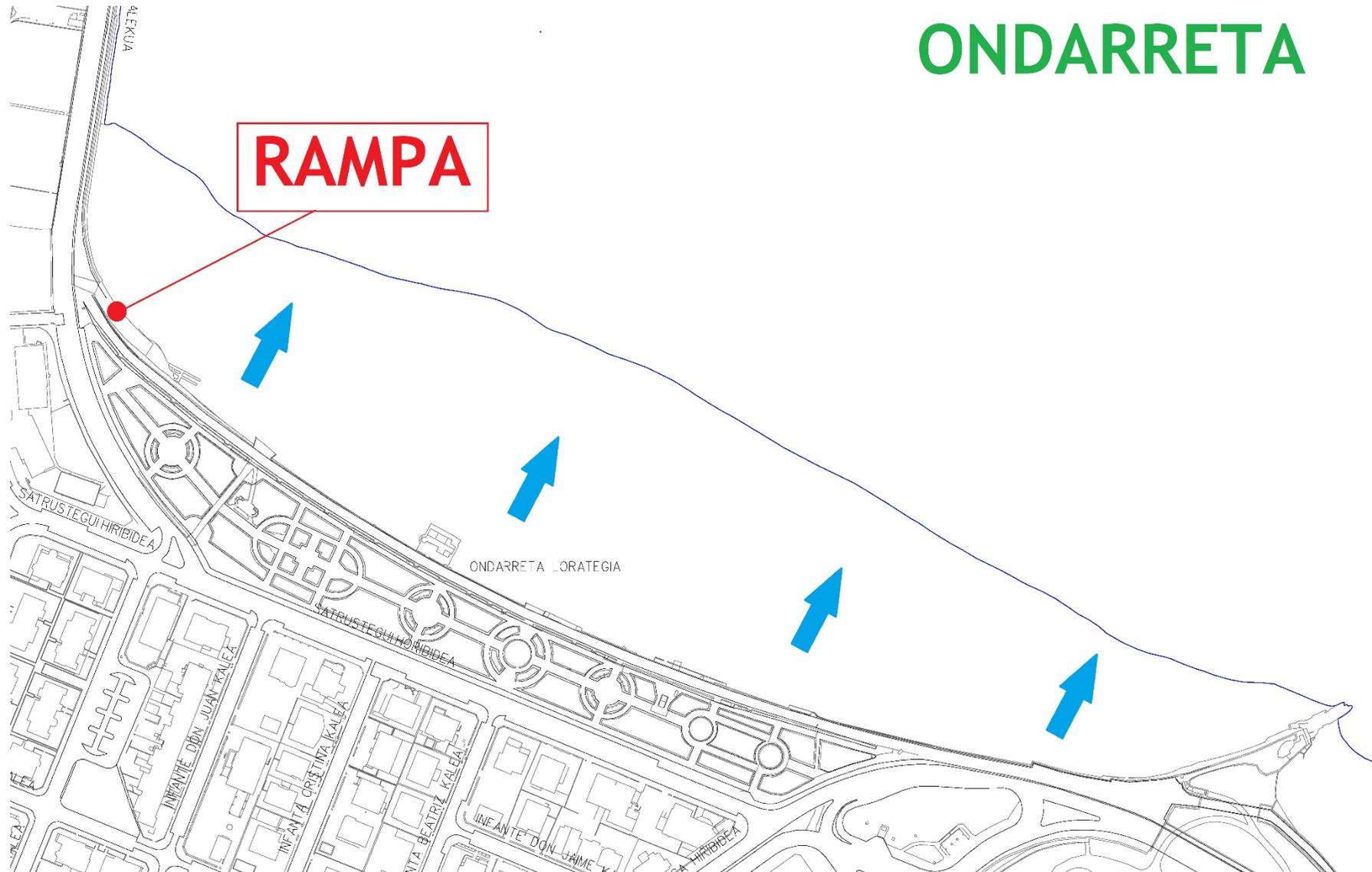
- ✓ En la Playa de la Concha: 10.000 m³
- ✓ En la Playa de Ondarreta: 8.000 m³
- ✓ En la Playa de la Zurriola: 16.000 m³

RAMPAS DE ACCESO A LAS PLAYAS. PLANO DE ACTUACIÓN.

- ✓ En la Playa de la Concha: Acceso de la Plaza Cervantes
- ✓ En la Playa de Ondarreta: Acceso junto al R.C. de Tenis (comienzo de Pº/ E. Chillida)
- ✓ En la Playa de la Zurriola: Acceso junto a Plaza Lapurdi (Zmare)

En los planos siguientes se ubican las rampas, y se señala mediante **flecha azul** la dirección de desplazamiento de la arena durante los trabajos de explanación.

ONDARRETA





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRANSIZIO EKOLOGIKO ETA ERRONKA
DEMOGRAFIKORAKO MINISTERIOA

O F I C I O
O F I Z I O A

S/REF/ Z.ERREF:

N/REF / G.ERREF: AUT01/25/20/0004

ASUNTO / GAIA: COMUNICACIÓN INICIO EXPTE Y SUBSANACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
INGURUMENENKO ESTATU IDAZKARITZA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
ITSASERTZAREN ETA ITSASOAREN ZUZENDARITZA NAGUSIA

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ITSASERTZ ZERBITZU PROBINTZIALA

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

C/ IJENTEA, 1

20003- SAN SEBASTIÁN

ASUNTO / GAIA

EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA Y TRABAJOS DE EXPLANACIÓN DE ARENA EN LAS PLAYAS DE SAN SEBASTIÁN. AÑOS 2025, 2026, 2027 Y 2028. COMUNICACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Con fecha 18 de febrero de 2025 ha tenido entrada en este Servicio Provincial documentación remitida por el Ayuntamiento de San Sebastián solicitando autorización de ocupación temporal de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la explotación de servicios de temporada y trabajos de acondicionamiento de las playas de San Sebastián, durante las temporadas estivales de los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

Por la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se le comunica que con esta fecha se inicia la tramitación del expediente de autorización de referencia **AUT01/25/20/0004**.

Analizada la documentación aportada, se informa que dicha documentación contiene deficiencias susceptibles de subsanación y mejora que se exponen a continuación:

- Algunas de las ocupaciones correspondientes al servicio de toldos que se han reflejado en el plano de la playa de La Concha no son autorizables, puesto que vulneran lo establecido en el artículo 74 del *Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de Costas*, que establece entre sus determinaciones que: *“la ocupación de la playa por instalaciones de cualquier tipo, incluso las correspondientes a servicios de temporada, deberá observar (...) las siguientes determinaciones: a) Se dejará libre una franja de seis metros, como mínimo, desde la orilla en pleamar.*

A este respecto y, tal como se informó en el oficio de invitación para la explotación preferente de los servicios de temporada que se envió desde el Servicio a ese Ayuntamiento con fecha 18 de diciembre de 2024, se deberán eliminar, además de los toldos entre A1 y A20 y entre A21 y A31 del Sector 1 que ya no aparecen en los nuevos planos presentados, la primera fila de toldos del tramo 1-30 y los de las dos primeras filas del tramo 31-90 del Sector 1. Se deberá tener en cuenta que la caseta de los socorristas

CORREO ELECTRÓNICO
POSTA ELEKTRONIKOA
bzn-costasgipuzkoa@miteco.es

PLAZA PÍO XII, nº 6 – 3ª planta
20010 Donostia-San Sebastián
Tlf: 943 595 200 / 943 391 534
Fax: 943 393 137





continúa encontrándose en la franja de seis metros, por lo que dicha instalación deberá ser retranqueada". Por todo lo expuesto, es necesario que ese Ayuntamiento proceda a la correspondiente modificación del plano de la playa de La Concha, reflejando además la línea aproximada de los 6 metros desde la pleamar teórica media, de manera que se dé cumplimiento a los citados requisitos reglamentarios.

- Se recuerda que las fechas en las que podrá instalarse el servicio de alquiler de parasoles, en las playas de Ondarreta y La Concha de San Sebastián se extenderá del día 01 de junio hasta el 15 de septiembre, con el fin de evitar la época de grandes mareas vivas. En el oficio de invitación ya se explicaba que durante este periodo es evidente que la pleamar supera con creces la línea de pleamar teórica media que se ha utilizado para el cálculo de la franja de los 6 metros. Por lo tanto, será necesario modificar la documentación presentada adecuándose al periodo ofertado.
- Se deberán especificar las fechas de apertura de aquellos servicios que pretendan exceder el periodo de la temporada estival establecido (del 01 de junio al 30 de septiembre), especialmente en el caso de los kioscos de la playa de Ondarreta, teniendo en cuenta los antecedentes (Ref. SAN01/24/20/0012).
- Por último, se deberá presentar un plano en el que se refleje el balizamiento de la Isla de Santa Clara, especificando las coordenadas de las boyas, tal y como se solicitó en el oficio de invitación.

Una vez recibida la documentación se iniciará la tramitación de la solicitud. En este sentido, el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en su apartado 6 establece que para la tramitación de los expedientes de autorización el Servicio Periférico de Costas requerirá el informe de los Ayuntamientos en cuyo término municipal se pretenda desarrollar o que puedan resultar afectados por el objeto de la autorización, así como de la Comunidad Autónoma y otros Organismos cuyo informe se estime conveniente.

Asimismo, el artículo 157 del citado Reglamento **establece plazo de un mes para la emisión del informe.**

Por cuanto antecede, se **ACUERDA**:

Otorgar un plazo de **DIEZ (10) DIAS** para presentar la documentación solicitada, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, **se le tendrá por desistido de su petición.**

A estos efectos, el artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* establece que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Así mismo, se informa que en cumplimiento del artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en su apartado 13, el plazo máximo para resolver el expediente será de cuatro meses contados desde la presentación de la solicitud en el Registro de esta Administración, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiese lugar en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá ser notificada en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que se dicte (artículo 40 de la misma Ley).





Los efectos del silencio administrativo, en el caso de que la resolución no se dicte en el plazo señalado, serán desestimatorios en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la citada Ley de Procedimiento, al tratarse de una solicitud cuya estimación tendría como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceras facultades relativas al dominio público.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 b) de la referida Ley, en caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Finalmente, se recuerda que, en el caso de realizar cualquier tipo de modificación de la solicitud, así como la suspensión de la actividad solicitada, deberá comunicarse oficialmente a este Servicio Provincial con anterioridad a la fecha de ocupación/actuación prevista.

Atentamente,

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL
PROBINTZIAKO ZERBITZUBURUAK
Tomás Alberto Martín del Campo

“Documento firmado electrónicamente en fecha y hora referenciadas en la firma.”



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 18/02/2025 08:47:03 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 17/02/2025 15:17:49 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE25e00011301855
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P2007400A Razón Social: DONOSTIAKO UDALA
País: España Municipio: Donostia/San Sebastián
Provincia: Gipuzkoa Dirección: Easo, 41 2º
Código Postal: 20006 Teléfono: 943481632
Canal Notif: Dirección postal Correo: udala_hirizerbitzuak@donostia.eus
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: solicitud de servicios de temporada en las playas de la ciudad de Donostia para los años 2025-2026-2027 y 2028
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales - LA9999999
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Ref. Externa: Serv. temporada

Adjuntos

Nombre: Autorizacion_temporada_ENE21_formulario_electronico_alkatearen_sinadurarako.pdf
Tamaño (Bytes): 445.187
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-f1bf-9c9e-36d3-713e-742d-9d5a-3aac-cc9f
Hash: 9f64bb5717dfa18793060daf19dda2960d4edcfbfd54271a27b6a73d221b9f77d3d1a3253b1a6ddb68e73f6296e8a171929bce947ee557467ac9b54e9394fa5
Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-354a-6296-65b7-4533-8e94-26ce-febc-3d36	18/02/2025 08:47:03 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00011301855	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: Ocupacion.pdf
 Tamaño (Bytes): 4.863.096
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-546c-16d8-e000-25b7-50f0-a731-58da-c4a6
 Hash: 069e392eac5dbf0aa52bf0c5e37ba0a5279e180bdb46f9ffe18f0d8972dab946d0c998d80c6d22d991da9b1d90c0c8d48366acf28be141044a9c0939070ffae
 Observaciones:

Nombre: TRABAJOS_DE_EXPLANACION_EN_LOS_ARENALES_DE_DONOSTIA_2025.pdf
 Tamaño (Bytes): 2.706.061
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-4873-47fd-2b88-03a0-301b-7e57-0582-5f08
 Hash: ba322943e4162ee1300682cbebc5009a48e97179a0eec7bebece1f428fd259ac2f8e07f279bdebe8d2f99f62424244650ebe2d69e25bea70ee8d738900657153f
 Observaciones:

Nombre: justificante.pdf
 Tamaño (Bytes): 161.613
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-c68b-4fbc-ae28-83bd-1978-1bc7-ec2e-ee67
 Hash: 0187a4cff98ae86a341f029423fe4f8a01936035c58116c066cc98929b85001b7b812a9ba2a540ead4144b19baa3170b63584d9ae93dc7a1e073c1f3243803c
 Observaciones:

Nombre: justificante_salida.pdf
 Tamaño (Bytes): 162.336
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-aac5-ffa7-d3d9-a635-d810-a52d-fea6-0c68
 Hash: 2d7f693f86b46cd9c22b5c72d9f4ec9ad3f475f438b598a980b8cc2526e1f911ddf189c3b965d9c50d1508dacc910459f7a2cbe43684697a84280d1f9e333901
 Observaciones:

Nombre: dr-serviciosdetemporada.pdf
 Tamaño (Bytes): 102.257
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-bdfb-6f4e-4d36-6c5e-09c1-c9b4-6d07-7c5f
 Hash: b48f724266821bf8e923ff8f169533929318f219b22f29506153decab37ef46f127841a2aca1da98b4004bf090aab312c45cfefc9aa7602599679ea2c101a9a
 Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-354a-6296-65b7-4533-8e94-26ce-febc-3d36	18/02/2025 08:47:03 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25e00011301855	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
Tamaño (Bytes): 13.719
Validez: Original
Tipo: Fichero Técnico Interno
CSV: GEISER-1a03-aec0-4868-1cba-9f80-b2eb-3638-1532
Hash: 21814b6fafeda48ff9cd179b7d3454a8c4a64a408075781de4adff03bb8cd37e3669b1e102b9a3fa52e41b904b05ce8c90460f77919f0ae6eed56531d0b469e8
Observaciones:

Nombre: Solicitud-concesiones-ingresos.pdf
Tamaño (Bytes): 2.408.632
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-8fe3-cc7c-4ff0-0777-4c8c-a3f4-0e14-598c
Hash: 86f1184ca7787954e27a189dd8e7cc8f3d7672b2584a0e66d67135db70afca034488283bd0a3001984aa303ad4d0fa39f1a292fc6813519d00b48b6ee1c3b2ad
Observaciones:

Formulario Genérico

Solicita: solicitud de servicios de temporada en las playas de la ciudad de Donostia para los años 2025-2026-2027 y 2028

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-354a-6296-65b7-4533-8e94-26ce-febc-3d36	18/02/2025 08:47:03 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25e00011301855	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 27/02/2025 08:32:32 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 27/02/2025 08:30:21 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE25s00013651053
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: AUT01/25/20/0004-CDO. INICIO EXPTE. Y SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA Y TRABAJOS DE EXPLANACIÓN DE ARENA EN LAS PLAYAS DE SAN SEBASTIÁN. AÑOS 2025, 2026, 2027 Y 2028.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: report_250526_Comunicacion_InicioExpte_Subst.pdf
Tamaño (Bytes): 197.856
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-0034-6521-b0d9-5ebf-a1b1-b21b-8b0b-abfd
Hash: 3bf6c3545651e084e396f9069124e542242cb3a1158243252a31cba0ac5a6ce26bbb5709936040e787a2b21d6e37b09dfca6af4379099313d8f7fcab0be32505
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-6241-44fd-3c64-424d-b813-63c6-9824-ccf4	27/02/2025 08:32:32 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25s00013651053	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Auxiliar del Servicio Provincial de Costas en Gipuzkoa - O00006041
Fecha y hora de registro en: 19/03/2025 13:18:22 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 18/03/2025 14:49:38 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE25e00021140652
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: P2007400A Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA
País: España Municipio: Donostia/San Sebastián
Provincia: Gipuzkoa Dirección: urdaneta, 13
Código Postal: 20006 Teléfono: 943481038
Canal Notif: Dirección electrónica habilitada Correo: [REDACTED]
D.E.H: [REDACTED] Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Subsanación de solicitud de servicios de temporada
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián - L01200697 / Entidades Locales - LA9999999
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa - EA0043359 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Ref. Externa:
Nº. Expediente: AUT01/25/20/0004

Adjuntos

Nombre: Balizamiento_isla_2025.pdf
Tamaño (Bytes): 112.086
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-d10e-e586-d7f6-f515-d923-8830-7013-52ea
Hash: 651cc5319841c7bb3f5c536f3dad6b7e1207a6af9f62b25c106149be0005d0a19c676035855fcff3e530d361e2c147b9d10911f9bd830393cac486d839ad395d
Observaciones:

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-1234-1f3e-aef7-4ba4-80ee-7417-591e-b5b9	19/03/2025 13:18:22 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE25e00021140652	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos	
Nombre:	justificante.pdf
Tamaño (Bytes):	160.872
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-b7c3-4aa9-ca0d-a6ba-3a93-c057-ee2e-d4ed
Hash:	fae1188b05836f835eaa0714fa9cde6bca2b0c9e9237334d290b9f096142352519dd450b1e225b8deb929aea933025a1623e111849bc b9aa90c71754b18d16ed
Observaciones:	

Nombre:	ficheroTecnico_metadatado.xml
Tamaño (Bytes):	12.337
Validez:	Original
Tipo:	Fichero Técnico Interno
CSV:	GEISER-109f-4b63-405d-3ca0-8f2e-904f-8be3-627f
Hash:	122d2aa2311298c164ab724b4fee04c2522f82f121eaa73462aee2e047819a529116df1ba21b3f48724d3aed2bd6529b239debfcfca6 da3249ee86cf1a3a39
Observaciones:	

Nombre:	Disposicion_toldos_Concha_2025.pdf
Tamaño (Bytes):	98.071
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-8015-0c46-bce3-6c3c-73c4-9e33-1f88-be3a
Hash:	8b6083cc6c1aaac4ee56bf60aa2b05d30275cc1189508ae8bacc1fc600ee15400dd5e50cfb448d3f0f0514050d5a4e5c61c10729108145 68eaf81ddce04ded06
Observaciones:	

Nombre:	Concha_2025.pdf
Tamaño (Bytes):	278.044
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-4407-a71e-d2c5-f3d8-1a35-d742-dace-831d
Hash:	02b69528b72b1cf2d44609cbb63007f7a95eb2b2f9c860c43d0d1b3c6d76f7e7ad8ef64745a09ff87c1ec0256ef744d6d3bb74292cad90e fcc16f81dab8d7cc8
Observaciones:	

Nombre:	01-Solicitud_de__subsancion_de_los_servicios_de_temporada_20250318.pdf
Tamaño (Bytes):	134.099
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-3322-5b99-7322-25f8-b99c-f0d2-b056-cbca
Hash:	399d6c46f1531419bae27af3e9703e7eaa3f28e0334ce0f7273a0774ea14e68110dabb54d2077e3ffbb91cad18bbca79033f1273d3ec44 03ef938a21b3e2ce5d
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-1234-1f3e-aef7-4ba4-80ee-7417-591e-b5b9	19/03/2025 13:18:22 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25e00021140652	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos	
Nombre:	justificante_salida.pdf
Tamaño (Bytes):	161.546
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-2c7f-ceaf-a021-d2ef-56b0-05f1-12da-8abc
Hash:	a81797a3afedf293f5f7f060cf8dfcf46d218b46bd2454fa6305c8680e409399902c65081528258d0d2373e3d385d0cff08bdf8b8a53ff37c036910c93228f2e
Observaciones:	

Formulario Genérico

Solicita: Adjunta subsanación de la solicitud de servicios de temporada

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-1234-1f3e-aef7-4ba4-80ee-7417-591e-b5b9	19/03/2025 13:18:22 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25e00021140652	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original